

**DIRECCION-ADMINISTRACION:**

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo,  
Teléfono núm. 25-49



**VENTA DE EJEMPLARES**

Ministerio de la Gobernación, planta baja,  
Número suelto, 0,50

# GACETA DE MADRID

ULTIMADO A LAS DOCE DE LA NOCHE DEL DIA ANTERIOR, SABADO

## SUMARIO

### Parte oficial.

#### Presidencia del Directorio Militar

Real decreto promoviendo a la plaza de Magistrado del Tribunal Supremo a D. Mariano García Rodríguez, Presidente de la Audiencia territorial de La Coruña.—Página 970.

Otro nombrando para la plaza de Presidente de la Audiencia territorial de La Coruña a D. Francisco Alcón y Robles, Presidente de Sala del mismo Tribunal.—Página 970

Otro ídem para la plaza de Presidente de Sala de la Audiencia territorial de La Coruña a D. Gerardo Pardo y Prado, Presidente de Sala de la de Valladolid.—Página 971.

Otro ídem para la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Madrid a D. Indalecio Fernández López, Fiscal de la de Valladolid.—Página 971.

Otro promoviendo a la plaza de Fiscal de la Audiencia territorial de Valladolid a D. Antonio Pérez-Moso y Salvador, Fiscal de la provincial de San Sebastián.—Página 971.

Otro ídem a la plaza de Presidente de la Audiencia de Valladolid a D. Ramón Pérez Cecilia, Magistrado de la de Pamplona.—Página 971.

Otro ídem a la plaza de Presidente de la Audiencia provincial de Oviedo a D. José Serrano Pérez, Magistrado de la de Sevilla.—Página 971.

Otro nombrando para la plaza de Fiscal de la Audiencia de San Sebastián a D. Jesús Huarte Mendicoa.—Página 971.

Otro ídem para la ídem de la Audiencia de Logroño a D. Fernando Valverde y Camps, Fiscal de la de Cuenca.—Página 971.

Otro ídem para la ídem de Cuenca a

D. Miguel Torres Roldán, Fiscal de la de Soria.—Página 971.

Otro ídem para la plaza de Magistrado de la Audiencia de Pamplona a don Florentino Sacristán y Pascual, Abogado fiscal de la de Barcelona.—Página 971.

Otro ídem para la plaza de Abogado fiscal de la Audiencia de Barcelona a D. Pedro Fernández-Cavada y López de Calle, Magistrado de la de Oviedo.—Página 971.

Otro ídem para la plaza de Magistrado de la Audiencia de Burgos a don Fernando Gamero Calvo, Presidente de la de Ciudad Real.—Página 972.

Otro ídem para la plaza de Presidente de la Audiencia de Ciudad Real a D. Rafael Rubio Freire Duarte, Magistrado de la de Palma.—Página 972.

Otro ídem para la plaza de Magistrado de la Audiencia de Palma a D. José Pérez Martínez, Fiscal de la de Gerona.—Página 972.

Otro ídem para la plaza de Fiscal de la Audiencia de Gerona a D. Jesús Rodríguez Marquina, Fiscal de la de Lugo.—Página 972.

Otro promoviendo a la plaza de Fiscal de la Audiencia de Lugo a don Juan Benavente Domínguez, Magistrado de la de Jaén.—Página 972.

Otro ídem a la plaza de Magistrado de la Audiencia de Sevilla a D. Fernando Abarrátegui y Pontes, Teniente fiscal del propio Tribunal.—Página 972.

Otro ídem a la plaza de Presidente de la Audiencia de Murcia a D. Juan Antonio Carpena y Requena, Magistrado del propio Tribunal.—Página 972.

Otro ídem a la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Oviedo a D. Juan Echevarría y Herranz, Magistrado de la provincial de Zamora.—Página 972.

Otro ídem a la plaza de Fiscal de la Audiencia de Soria a D. Manuel

Barroso Losada, Magistrado de la de Guadalajara.—Página 972.

Otro nombrando para la plaza de Magistrado de la Audiencia de Zamora a D. Francisco Díaz de Rueda, Magistrado electo de la de Almería.—Páginas 972 y 973.

Otro ídem para la plaza de Teniente fiscal de la Audiencia territorial de Sevilla a D. Eugenio de Eizaguirre y Pozzi, que lo es de la de Pamplona.—Página 973.

Otro ídem para la plaza de Magistrado de la Audiencia de Jaén a don Eduardo Romero Bataller, Magistrado de Audiencia provincial en situación de excedencia forzosa.—Página 973.

Otro ídem para la plaza de Magistrado de la Audiencia de Murcia a D. Ursicino Gómez Carbaño, Magistrado de Audiencia provincial en situación de excedencia forzosa.—Página 973.

Otro ídem para la plaza de Magistrado de la Audiencia de Guadalajara a D. Manuel Sanmartín Puente, que lo es de la de Cádiz.—Página 973.

Otro promoviendo a la plaza de Magistrado de la Audiencia de Almería a D. José Enriquez de Salamanca y Danvila, Juez de primera instancia de Lérida.—Página 973.

Otro ídem a la plaza de Teniente fiscal de la Audiencia territorial de Pamplona a D. Luis Alonso Magaldán y Manzano, Teniente fiscal de la provincial de San Sebastián.—Página 973.

Otro ídem a la plaza de Magistrado de la Audiencia de Cádiz a D. Gustavo Varela Radio, Juez de primera instancia del distrito del Instituto, de La Coruña.—Página 973.

Otro ídem a la categoría de Magistrado de Audiencia provincial con su destino en esta Corte como Vocal de la Junta organizadora del Poder judicial, a D. Idefonso Bellón y Gómez, Vocal efectivo de dicha Junta de la categoría de Juez de tercer orden.—Página 973.

Otro aprobando el gasto de 52.390 pesetas, importe de 620 toneladas de carbón Cardiff, adquiridas por gestión directa en Málaga, con destino al buque porta-aviones "Dédalo".—Páginas 973 y 974.

Otro declarando en suspenso la observancia de las disposiciones de la ley de Contabilidad para la adquisición de 1.250 toneladas de fuel-oil (combustible líquido), con destino a los depósitos del Departamento de El Ferrol.—Página 974.

Otro concediendo dos suplementos de crédito, uno de 3.429.409,53 pesetas a la Sección 4.ª "Ministerio de la Guerra" "Servicios de Subsistencias y Acuartelamientos"; y otro de 1.122.638,48 pesetas a la Sección 13.ª Acción en Marruecos, Ministerio de la Guerra, para los mismos servicios de Subsistencias y Acuartelamientos, ambos con destino a la adquisición de material.—Página 974.

Otro declarando permanente hasta la realización del servicio a que está afecto el crédito de 78.000 pesetas concedido mediante transferencia para la adquisición de dos coches automóviles para la Guardia civil, destinados al servicio de escolta.—Página 974.

Otro concediendo al vigente presupuesto de gastos de los Departamentos ministeriales las transferencias de créditos que se mencionan.—Página 974.

Real orden disponiendo continuar despachándose como hasta ahora los paquetes comerciales que entren en España hasta el día 31 de Diciembre próximo inclusive; y que transcurrida dicha fecha cese de expedirse en absoluto el beneficio del régimen especial, que se indica, y, por lo tanto, que los paquetes comerciales que se reciban queden sujetos a las condiciones generales de importación establecidas en las Nuevas Ordenanzas de la Renta de Aduanas.—Páginas 974 y 975.

Otra prorrogando hasta la terminación del curso 1924-25 la comisión, sin pensión, que en Alemania dis-

fruta el Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Avila D. Salustiano Duñaiturria Sáenz.—Página 975.

Otra nombrando para asistir a la 32 sesión del Consejo de la Sociedad de las Naciones, que se celebrará en Roma los días 8 y siguientes de Diciembre próximos, a los señores que figuran en la relación que se inserta, con los viáticos y dietas que en la misma se determinan.—Página 975.

## DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

### Hacienda.

Real orden fijando las cotizaciones medias que han de servir de base para la aplicación de los coeficientes por depreciación de moneda en el mes de Diciembre próximo.—Páginas 975 y 976.

Otra señalando el recargo que deben satisfacer en el mes de Diciembre próximo las liquidaciones de derechos de Arancel que se hagan efectivas en moneda de plata o billetes.—Página 976.

Otra declarando que el tipo de gravamen que corresponde aplicar a las exportaciones de aceite de oliva en el mes de Diciembre próximo, es el de 10 pesetas por quintal métrico.—Página 976.

### Gobernación.

Real orden disponiendo que por los Gobernadores de provincia se ordene a los Delegados gubernativos y Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de la Nación, presten la mayor atención al servicio de estadística de animales de abasto y de industrias lácteas, y con urgencia y el mayor cuidado y exactitud reúnan los datos que les sean interesados por la Asociación general de Ganaderos del Reino y los consignen en los impresos por ella enviados a todos los Municipios.—Página 976.

## Instrucción pública y Bellas Artes

Real orden anunciando a concurso de traslado la provisión de la plaza de Profesor numerario de Historia, vacante en la Escuela Normal de Maestros de Las Palmas (Canarias).—Página 976.

### Administración central.

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

CONSEJO DE LA ECONOMÍA NACIONAL.—Sección de Defensa de la Producción.—Anunciando haber sido solicitado por D. Domingo de Orueta y Duarte, como Presidente del Consejo de Administración de la "Fábrica Orueta, Sociedad anónima", domiciliada en Gijón (Oviedo), la concesión de un préstamo de 600.000 pesetas para auxilio de la industria que se indica.—Página 977.

## DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

HACIENDA.—Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Señalamiento de pagos y entrega de valores.—Página 977.

Relación de las facturas de presentación al cobro de créditos de Ultramar en el turno preferente que han de satisfacerse por la Tesorería de este Centro.—Página 977.

FOMENTO.—Dirección general de Obras públicas.—Circular a los Ingenieros Jefes de las cuatro Divisiones de Ferrocarriles, relativa a proporcionalidad de suministros de vagones entre los turnos ordinario y preferente.—Página 978.

INDICE de Decretos-leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Reglamentos, circulares e instrucciones que se han publicado en este periódico oficial durante el mes actual.

ANEXO 1.º.—BOLSA.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.

ANEXO 2.º.—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS.

## PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

## PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

### REALES DECRETOS

A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial, y de conformidad con lo prevenido en el ar-

tículo 50 de la ley adicional a la Orgánica del Poder judicial, en relación con el 5.º del Real decreto de 30 de Marzo de 1915 y 1.º del de 14 de Mayo último,

Vengo en promover en el turno primero a la plaza de Magistrado del Tribunal Supremo, vacante por fallecimiento de D. Gonzalo de la Torre, a D. Mariano García Rodríguez, Presidente de la Audiencia territorial de La Coruña.

Dado en Palacio a veintinueve de Noviembre de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar,  
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 46 de la ley adicional a la Orgánica del Poder judicial, en relación con el 5.º del Real decreto de 30 de Marzo de 1915 y el 4.º del de 14 de Mayo último,

Vengo en nombrar para la plaza de Presidente de la Audiencia territorial de La Coruña, vacante por promoción de D. Mariano García, a D. Francisco Alcón y Robles, Presidente de Sala del propio Tribunal.

Dado en Palacio a veintinueve de Noviembre de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar,  
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial, y accediendo a lo solicitado por D. Gerardo Pardo y Prado, Presidente de Sala de la Audiencia de Valladolid, donde ha declarado ser incompatible,

Vengo en nombrarle para la plaza de Presidente de Sala de la de La Coruña, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Francisco Alcón.

Dado en Palacio a veintinueve de Noviembre de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente Interino del Directorio Militar,  
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial, y accediendo a lo solicitado por D. Indalecio Fernández López, Fiscal de la Audiencia de Valladolid,

Vengo en nombrarle para la plaza de Magistrado de la de Madrid, vacante por fallecimiento de D. Benigno Sánchez.

Dado en Palacio a veintinueve de Noviembre de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente Interino del Directorio Militar,  
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 45 de la ley adicional a la Orgánica del Poder judicial, en relación con el 4.º del Real decreto de 30 de Marzo de 1915,

Vengo en promover en el turno cuarto a la plaza de Fiscal de la Audiencia de Valladolid, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Indalecio Fernández, a D. Antonio Pérez-Moso y Salvador, Fiscal de la provincial de San Sebastián, que ocupa el primer lugar en el escalafón general de funcionarios de su categoría y en la terna formada por dicha Junta.

Dado en Palacio a veintinueve de Noviembre de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente Interino del Directorio Militar,  
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial, y de conformidad con lo prevenido en el artícu-

lo 45 de la ley adicional a la orgánica del Poder judicial, en relación con el 4.º del Real decreto de 30 de Marzo de 1915,

Vengo en promover en el turno primero a la plaza de Presidente de Sala de la Audiencia de Valladolid, vacante por traslación de D. Gerardo Pardo, a D. Ramón Pérez Cecilia, Magistrado de la de Pamplona, que ocupa el primer lugar en el escalafón general de funcionarios de su categoría.

Dado en Palacio a veintinueve de Noviembre de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente Interino del Directorio Militar,  
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 45 de la ley adicional a la orgánica del Poder judicial, en relación con el 4.º del Real decreto de 30 de Marzo de 1915,

Vengo en promover en el turno segundo a la plaza de Presidente de la Audiencia provincial de Oviedo, vacante por excedencia de D. Félix Carrasco, a D. José Serrano Pérez, Magistrado de la de Sevilla, que ocupa el primer lugar en el escalafón general de funcionarios de su categoría.

Dado en Palacio a veintinueve de Noviembre de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente Interino del Directorio Militar,  
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial,

Vengo en nombrar para la plaza de Fiscal de la Audiencia de San Sebastián, vacante por promoción de don Antonio Pérez, a D. Jesús Huarte Mendicó, que ocupa el segundo lugar de la terna formada por dicha Junta.

Dado en Palacio a veintinueve de Noviembre de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente Interino del Directorio Militar,  
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial, y accediendo a lo solicitado por D. Fernando Valverde y Camps, Fiscal de la Audiencia de Cuenca, que ocupa el primer lugar de la terna formada por dicha Junta, Vengo en nombrarle para la plaza

de Fiscal de la de Logroño, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Jesús Huarte Mendicó.

Dado en Palacio a veintinueve de Noviembre de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente Interino del Directorio Militar,  
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial, y accediendo a lo solicitado por D. Miguel Torres Roldán, Fiscal de la Audiencia de Soría, que ocupa el primer lugar de la terna formada por dicha Junta,

Vengo en nombrarle para la plaza de Fiscal de la de Cuenca, vacante por traslación de D. Fernando Valverde.

Dado en Palacio a veintinueve de Noviembre de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente Interino del Directorio Militar,  
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial y accediendo a lo solicitado por D. Florentino Sacristán y Pascual, Abogado fiscal de la Audiencia de Barcelona,

Vengo en nombrarle para la plaza de Magistrado de la de Pamplona, vacante por promoción de D. Ramón Pérez.

Dado en Palacio a veintinueve de Noviembre de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente Interino del Directorio Militar,  
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial y accediendo a lo solicitado por D. Pedro Fernández-Cavada y López de Calle, Magistrado de la Audiencia de Oviedo, que ocupa el primer lugar de la terna formada por dicha Junta,

Vengo en nombrarle para la plaza de Abogado fiscal de la de Barcelona, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Florentino Sacristán.

Dado en Palacio a veintinueve de Noviembre de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente Interino del Directorio Militar,  
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial.

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia de Burgos, vacante por excedencia de D. Vicente Pascual Calabria, a don Fernando Gamero Calvo, Presidente de la de Ciudad Real.

Dado en Palacio a veintinueve de Noviembre de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar,  
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial,

Vengo en nombrar para la plaza de Presidente de la Audiencia de Ciudad Real, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Fernando Gamero, a D. Rafael Rubio Freire Duarte, Magistrado de la de Palma, donde ha declarado ser incompatible.

Dado en Palacio a veintinueve de Noviembre de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar,  
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial y accediendo a lo solicitado por D. José Pérez Martínez, Fiscal de la Audiencia de Verona,

Vengo en nombrarle para la plaza de Magistrado de la de Palma, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Rafael Rubio.

Dado en Palacio a veintinueve de Noviembre de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar,  
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial,

Vengo en nombrar para la plaza de Fiscal de la Audiencia de Gerona, vacante por nombramiento para otro cargo de D. José Pérez, a don Jesús Rodríguez Marquina, Fiscal de la de Lugo, que ocupa el primer lugar de terna formada por dicha Junta.

Dado en Palacio a veintinueve de Noviembre de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar,  
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 44 de la ley adicional a la Orgánica del Poder judicial, en relación con el 8.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889,

Vengo en promover en el turno tercero a la plaza de Fiscal de la Audiencia de Lugo, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Jesús Rodríguez, a D. Juan Benavente Domínguez, Magistrado de la de Jaén, que ocupa el primer lugar en el escalafón de antigüedad de servicios de los de su categoría y en la terna formada por dicha Junta.

Dado en Palacio a veintinueve de Noviembre de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar,  
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 44 de la ley adicional a la Orgánica del Poder judicial, en relación con el 4.º del Real decreto de 30 de Marzo de 1915,

Vengo en promover en el turno cuarto a la plaza de Magistrado de la Audiencia de Sevilla, vacante por promoción de D. José Serrano, a don Fernando Abarrátegui y Pontes, Teniente fiscal del propio Tribunal, que ocupa el primer lugar en el escalafón general de funcionarios de su categoría.

Dado en Palacio a veintinueve de Noviembre de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar,  
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 44 de la ley adicional a la Orgánica del Poder judicial, en relación con el 4.º del Real decreto de 30 de Marzo de 1915,

Vengo en promover en el turno primero a la plaza de Presidente de la Audiencia de Murcia, vacante por excedencia de D. Julio Fournier, a D. Juan Antonio Carpena y Requena, Magistrado del propio Tribunal, que ocupa el primer lugar en el escalafón general de funcionarios de su categoría.

Dado en Palacio a veintinueve de

Noviembre de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar,  
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 44 de la ley adicional a la Orgánica del Poder judicial, en relación con el 4.º del Real decreto de 30 de Marzo de 1915,

Vengo en promover en el turno segundo a la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Oviedo, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Pedro Fernández, a D. Juan Echevarría y Herranz, Magistrado de la provincial de Zamora, que ocupa el primer lugar en el escalafón general de funcionarios de su categoría.

Dado en Palacio a veintinueve de Noviembre de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar,  
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial y de conformidad con lo prevenido en el artículo 44 de la ley adicional a la Orgánica del Poder judicial, en relación con el 8.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889,

Vengo en promover en el turno tercero a la plaza de Fiscal de la Audiencia de Soria, vacante por traslación de D. Miguel Torres, a D. Manuel Barroso Losada, Magistrado de la de Guadalajara, que ocupa el primer lugar en el escalafón de antigüedad de servicios de los funcionarios de su categoría y en la terna formada por dicha Junta.

Dado en Palacio a veintinueve de Noviembre de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar,  
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial y accediendo a lo solicitado por D. Francisco Díaz de Rueda, Magistrado electo de la Audiencia de Almería,

Vengo en nombrarle para la plaza de Magistrado de la de Zamora, vacante por promoción de D. Juan Echevarría.

Dado en Palacio a veintinueve de Noviembre de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar,  
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial y accediendo a lo solicitado por D. Eugenio de Eizaguirre y Pozzi, Teniente fiscal de la Audiencia de Pamplona, que ocupa el primer lugar de la terna formada por dicha Junta,

Vengo en nombrarle para la plaza de Teniente fiscal de la de Sevilla, vacante por promoción de D. Fernando Abarrategui.

Dado en Palacio a veintinueve de Noviembre de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar,  
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial; accediendo a lo solicitado por D. Eduardo Romero Bataller, Magistrado de Audiencia provincial en situación de excedencia forzosa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 30 de Junio último,

Vengo en nombrarle para la plaza de Magistrado de la de Jaén, vacante por promoción de D. Juan Benavente.

Dado en Palacio a veintinueve de Noviembre de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar,  
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 30 de Junio último,

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia de Murcia, vacante por promoción de don Juan Antonio Carpena, a D. Ursicino Gómez Carbajo, Magistrado de Audiencia provincial en situación de excedencia forzosa.

Dado en Palacio a veintinueve de Noviembre de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar,  
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial, y accediendo a lo solicitado por D. Manuel Sanmartín Puente, Magistrado de la Audiencia de Cádiz,

Vengo en nombrarle para la plaza de Magistrado de la de Guadalajara, vacante por promoción de D. Manuel Barroso.

Dado en Palacio a veintinueve de Noviembre de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar,  
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 43 de la ley adicional a la Orgánica del Poder judicial, en relación con el 4.º del Real decreto de 30 de Marzo de 1915,

Vengo en promover, en el turno primero, a la plaza de Magistrado de la Audiencia de Almería, vacante por nombramiento para otro cargo de don Francisco Díaz de Rueda, a D. José Enríquez de Salamanca y Danvila, Juez de primera instancia de Lérida, que ocupa el primer lugar en el escalafón general de funcionarios de su categoría.

Dado en Palacio a veintinueve de Noviembre de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar,  
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 43 de la ley adicional a la Orgánica del Poder judicial, en relación con el 4.º del Real decreto de 30 de Marzo de 1915,

Vengo en promover, en el turno segundo, a la plaza de Teniente fiscal de la Audiencia territorial de Pamplona, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Eugenio Eizaguirre, a D. Luis Alonso Magadán y Manzano, Teniente fiscal de la provincial de San Sebastián, que ocupa el primer lugar en el escalafón general de funcionarios de su categoría y en la terna formada por dicha Junta.

Dado en Palacio a veintinueve de Noviembre de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar,  
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 43 de la ley adicional a la Orgánica del Poder judicial, en relación con el 8.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889,

Vengo en promover, en el turno tercero, a la plaza de Magistrado de la Audiencia de Cádiz, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Manuel Sanmartín, a D. Gustavo Varela Radio, Juez de primera instancia del distrito del Instituto, de La Coruña, que ocupa el primer lugar en el escalafón de antigüedad de servicios de los funcionarios de su categoría.

Dado en Palacio a veintinueve de Noviembre de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar,  
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 43 de la ley adicional a la Orgánica del Poder judicial, en relación con el 4.º del Real decreto de 30 de Marzo de 1915 y el de 20 de Octubre de 1923,

Vengo en promover, en el turno cuarto, a la categoría de Magistrado de Audiencia provincial, con su destino en esta Corte, como Vocal de la Junta organizadora del Poder judicial, a D. Ildefonso Bellón y Gómez, Vocal efectivo de dicha Junta, de la categoría de Juez de término, que ocupa el primer lugar en el escalafón general de funcionarios de la misma categoría.

Dado en Palacio a veintinueve de Noviembre de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar,  
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

A propuesta del Jefe de Mi Gobierno, Presidente interino del Directorio Militar y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Queda aprobado el gasto de 52.390 pesetas, importe de 620 toneladas de carbón Cardiff, adquiridas por gestión directa en Málaga, con destino al buque porta-aviones "Dédalo", durante el mes de Octubre último.

Dado en Palacio a veintiséis de

Noviembre de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar,  
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

A propuesta del Jefe de Mi Gobierno, Presidente interino del Directorio Militar y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Queda en suspensión la observancia de las disposiciones contenidas en el capítulo 5.º de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública para la adquisición de 1.250 toneladas de fuel-oil (combustible líquido), con destino a los depósitos del Departamento de El Ferrol, por ser de urgencia y perentoriedad este servicio y por hallarse, por tanto, comprendido en lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Septiembre de 1923.

Dado en Palacio a veintiséis de Noviembre de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar,  
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

A propuesta del Jefe de Mi Gobierno, Presidente interino del Directorio Militar; de acuerdo con éste; de conformidad con lo informado por el Tribunal Supremo de la Hacienda pública y por la respectiva sección del Pleno del Consejo de Estado, y como caso comprendido en las excepciones del párrafo segundo del artículo 41 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se conceden al vigente presupuesto de gastos de los Departamentos ministeriales dos suplementos de créditos en la forma que sigue: Uno, de 3.489.409,58 pesetas a la sección 4.ª, Ministerio de la Guerra", capítulo 7.ª, artículo 1.º, "Servicios de Subsistencias y acuartelamiento", y otro de pesetas 1.422.633,18 a la sección 13, "Acción en Marruecos.—Ministerio de la Guerra" capítulo 5.ª, artículo 1.º, también para los mismos servicios de Subsistencias y acuartelamiento; ambos con destino a la adquisición de material.

Artículo 2.º El importe de los antedichos suplementos de crédito, que asciende a 4.912.042,76 pesetas

se cubrirá en la forma dispuesta por el artículo 41 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública.

Dado en Palacio a veintiocho de Noviembre de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar,  
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

A propuesta del Jefe de Mi Gobierno, Presidente interino del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El crédito de 78.000 pesetas concedido por Real decreto de 30 de Junio último, mediante transferencia al capítulo 39, artículo 2.º de la Sección 6.ª de las Obligaciones de los Departamentos ministeriales, del ejercicio trimestral de 1924, para la adquisición de dos coches automóviles para la Guardia civil, destinados al servicio de escolta, se declara permanente hasta la realización del gasto a que está afecto.

Artículo 2.º El Ministerio de Hacienda dictará las disposiciones necesarias para la ejecución de este Decreto.

Dado en Palacio a veintiocho de Noviembre de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar,  
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

A propuesta del Jefe de Mi Gobierno, Presidente interino del Directorio Militar, de acuerdo con éste y de conformidad con Mis Decretos de 30 de Septiembre y 21 de Diciembre de 1923,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se conceden al vigente presupuesto de gastos de los Departamentos ministeriales las transferencias de créditos siguientes:

Sección sexta, "Ministerio de la Gobernación", 100.000 pesetas, dentro del capítulo 38, "Beneficencia", artículo 2.º, "Escuela de Reforma", del concepto 1.º, "Para la terminación de las obras de construcción y reforma que sea necesario ejecutar hasta la terminación de la "Escuela de Reforma", al concepto 2.º, "Mobiliario general en celdas, dormitorios, comedores, etc.", con destino a la adquisición de mobiliario y menaje para la Escuela de Reforma del "Príncipe de Asturias".

Sección undécima "Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas",

264.120 pesetas, dentro del capítulo 2.º, artículo 2.º, "Trabajos relativos a la propiedad urbana", de los conceptos siguientes: 235.320 pesetas, del de "Indemnizaciones a 106 Aparejadores en servicio de Avance, a razón de 185 pesetas mensuales", y 28.800 pesetas, del de "Indemnizaciones a 16 Aparejadores en servicio de Conservación, a razón de 150 pesetas mensuales", a uno nuevo que se adicionará con la siguiente expresión: "Indemnizaciones a 95 Aparejadores en servicio de Avance, a razón de 185 pesetas mensuales, y a 26 en el de Conservación, a razón de 150 pesetas mensuales (según cálculo de los servicios que se han de realizar en el año económico)".

Dado en Palacio a veintiocho de Noviembre de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar,  
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

#### REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Suprimido en las nuevas Ordenanzas de Aduanas, que han de entrar en vigor el día 1.º de Diciembre próximo, el servicio de peques comerciales que ha venido rigiendo durante más de veinte años, se han promovido peticiones solicitando que se conceda un plazo suficiente para que puedan despacharse con arreglo al fenecido régimen todas aquellas expediciones que estén en curso o preparadas para inmediato envío a consecuencia de no haberse tenido oportuno conocimiento de aquella supresión en los países de procedencia, evitándose así demoras y perjuicio irreparables, permitiendo al propio tiempo saldar de una manera definitiva esta clase de despachos; en su virtud, y encontrando atendibles las razones alegadas,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Que se continúen despachando, como hasta ahora, los peques comerciales que entren en España hasta el día 31 de Diciembre próximo inclusive; y

2.º Que transcurrida dicha fecha cesará de aplicarse en absoluto el beneficio de dicho régimen especial y, en su consecuencia, los paquetes comerciales que se recibían quedarán sujetos a las condiciones generales de importación establecidas en las nuevas Ordenanzas de la Renta de Aduanas.

De Real orden lo digo a V. I. pa-

ra su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de Noviembre de 1924.

EL MARQUES DE MAGAZ

Señor Subsecretario encargado del Ministerio de Hacienda.

Excmo. Sr.: Vista la instancia de D. Salustiano Duñaiturria Sáenz, Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Avila, que durante cuatro años ha disfrutado la consideración de pensionado para estudiar Química en la Universidad de Munich, y solicita una prórroga para terminarlos:

Vistos los favorables informes de la Junta de Ampliación de Estudios, de la Escuela Normal de Maestros de Avila y del Ministerio de Instrucción pública:

Considerando que no sería lógico

haber concedido la autorización para realizar tales estudios químicos de ampliación y obligarle a incorporarse antes de haberlos terminado,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien prorrogar hasta la terminación del curso 1924-25 la comisión sin pensión que en Alemania disfruta el Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Avila, D. Salustiano Duñaiturria Sáenz, por ser el tiempo que necesita para terminar sus estudios, debiendo estar incorporado a su destino para 1.º de Septiembre de 1925, como plazo máximo, o quedar excedente, sin que pueda obtener nuevas prórrogas por ningún concepto.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de Noviembre de 1924.

EL MARQUES DE MAGAZ

Señor Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Directorio Militar y con la propuesta del Subsecretario de Estado, ha tenido a bien nombrar para asistir a la 32 sesión del Consejo de la Sociedad de las Naciones, que se celebrará en Roma los días 8 y siguientes de Diciembre próximo, a los señores que se expresan en la relación adjunta, con los viáticos y dietas que, según Real decreto de 6 de Mayo último, en la misma se detalla.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 29 de Noviembre de 1924.

EL MARQUES DE MAGAZ

Señor Subsecretario del Ministerio de Estado.

*Relación que se cita de comisiones en el extranjero del Ministerio de Estado, para asistir a la 32 sesión del Consejo de la Sociedad de las Naciones, que se celebrará en Roma los días 8 y siguiente de Diciembre próximo:*

NOMBRES Y CATEGORIAS	Fecha en que empieza el devengo de dietas.	Lugar de la reunión.	Dietas. — Pesetas.	Viático por kilómetro.
Excmo. Sr. D. José Quiñones de León, Embajador de S. M. en París, Representante de España en el Consejo de la Sociedad de las Naciones.....	6 Diciembre 1924.	Roma .....	150	0,50
Excmo. Sr. D. Cristóbal Botella y Gómez de Bonilla, Abogado Consultor en la Embajada de S. M. en París.....	Idem. ....	Idem. ....	80	0,40
Sr. D. Carlos de la Huerta y Avial, Secretario de primera clase en la Embajada de Su Majestad en París.....	Idem. ....	Idem. ....	80	0,40
Sr. D. Alberto de la Torre y Ruiz de la Prada, Marqués de la Torre, Secretario adjunto a la Representación de España en el Consejo de la Sociedad de las Naciones.....	Idem. ....	Idem. ....	80	0,40
Srta. Elena Potty, Secretaria mecanógrafa de la Representación de España en el Consejo de la Sociedad de las Naciones.....	Idem. ....	Idem. ....	60	0,40

Madrid, 29 de Noviembre de 1924.—El Marqués de Magaz.

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

HACIENDA

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: En cumplimiento de las prevenciones contenidas en la Real orden de 29 de Mayo de 1922, y vistas las cotizaciones medias, durante el mes corriente, facilitadas a ese Centro directivo por la Junta sindical del

Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de la de Madrid,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que las cotizaciones que han de servir de base, durante el mes de Diciembre próximo venidero, para liquidar el tanto por ciento a que han de estar sujetas las mercancías producto y procedentes de naciones a las que se aplique la primera columna del Arancel, o de aquellas cuyas divisas tengan una depreciación en su par monetaria con la pesetas igual o superior al 70 por 100, serán las siguientes: Portugal, cinco enteros seis-

cientos noventa y seis milésimas; Austria, cero enteros diez milésimas; Checoslovaquia, veintidós enteros ciento veintiuna milésimas; Rumania, cuatro enteros cuarenta y siete milésimas; Hungría, cero enteros diez milésimas; Turquía, cuatro enteros sesenta milésimas; Bulgaria, cinco enteros trececientas noventa y ocho milésimas; Yugoslavia, diez enteros seiscientos noventa y cuatro milésimas; Finlandia, dieciocho enteros quinientos setenta y cinco milésimas, y Grecia, trece enteros ciento una milésimas.

De Real orden lo digo a V. E. para

su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 29 de Noviembre de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,  
CORRAL

Señor Director general de Aduanas.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto por Real decreto del 10 y Real orden del 11 de Agosto de 1920:

Vistas las cotizaciones de la onza "Troy" de oro fino en el mercado de Londres y el promedio en la Bolsa de Madrid de la libra esterlina en giros a la vista sobre aquella plaza, durante los días 24 de Octubre al 23 de Noviembre, ambos inclusive, del corriente año,

S. M. el REY (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido disponer que el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos correspondientes a las mercancías importadas y exportadas por las mismas, durante el mes de Diciembre próximo venidero, cuyo pago haya de efectuarse en moneda de plata española o billetes del Banco de España, en vez de hacerlo en moneda de oro, será de 43 enteros 15 céntimos por 100.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 29 de Noviembre de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,  
CORRAL

Señor Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de fecha 9 de Febrero último, referente a la exportación de aceite de oliva, y en vista de que el precio medio de las cotizaciones del mismo, de clase corriente, en fábrica, durante el presente mes, fijado por la Junta Central de Abastos, ha sido de 194,20 pesetas los 100 kilogramos,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que el tipo de gravamen que corresponde aplicar a las exportaciones de dicho artículo, durante el próximo mes de Diciembre, es el de 10 pesetas por quintal métrico.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos co-

rrespondientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de Noviembre de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,  
CORRAL

Señor Director general de Aduanas.

## GOBERNACION

### REAL ORDEN CIRCULAR

Vista la comunicación que dirige a este Ministerio el Presidente de la Asociación general de Ganaderos del Reino en solicitud de que por los Gobernadores, Delegados gubernativos y Ayuntamientos se preste la mayor atención y diligencia al servicio de estadística de animales de abasto y de industrias lácteas, que dicha Asociación ha acordado realizar, para conocer el número de animales, con su peso, que actualmente se sacrifican en toda España, tanto en los mataderos públicos como en las casas y dehesas particulares, determinando el consumo de carne, la riqueza ganadera, las cifras que representan los diferentes subproductos y otros varios extremos y consideraciones valiosas para la economía nacional, en relación también con las industrias lácteas, las cuales de año en año se amplían y perfeccionan en España:

En consideración a que los más importantes datos para el servicio indicado radican en los Municipios y, por tanto, los Ayuntamientos deben prestar una mayor colaboración a la empresa que se trata de realizar, cuya gran importancia se manifiesta al solo enunciado de alguno de los puntos que ha de abarcar,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que por los Gobernadores de provincia se ordene a los Delegados gubernativos y Alcaldes presidentes de los Ayuntamientos de la Nación presten la mayor atención al servicio de estadística de animales de abasto y de industrias lácteas, y con urgencia y el mayor cuidado y exactitud reúnan los datos que los sean interesados por la Asociación general de Ganaderos del Reino y los consignen en los impresos por ella enviados a todos los Municipios, devolviéndolos a la Corporación mencionada o las Juntas provinciales, filiales de aquella; cuidando muy especialmente las Autoridades antedichas de que en las Delegaciones gubernativas y Ayuntamientos quede copia exacta de cuan-

tos datos envíen a la Asociación para que puedan servir de base a nuevas estadísticas que se considere necesario formar.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 29 de Noviembre de 1924.

El Subsecretario encargado del despacho,  
MARTINEZ ANIDO

Señor Gobernador civil de la provincia de...

## INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

### REAL ORDEN

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 del Real decreto de 30 de Agosto de 1914, que reorganiza las Escuelas Normales,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Se anuncia a concurso de traslado, por término de veinte días naturales, a contar desde la inserción de esta Real orden en la GACETA, la provisión de la plaza de Profesor numerario de Historia, vacante en la Escuela Normal de Maestros de Las Palmas (Canarias).

2.º Sólo pueden aspirar a dicha plaza, mediante el presente concurso, los Profesores numerarios de Escuelas Normales adscritos a la Sección de Letras y que posean el título profesional; requisito indispensable que habrá de hacerse constar en la hoja de servicios de cada concurrente, no admitiéndosele como tal en caso contrario.

3.º El orden de preferencia para la resolución de este concurso será el señalado por el artículo 45 del citado Real decreto; y

4.º Los aspirantes elevarán sus instancias a este Ministerio, dentro del plazo indicado, acompañadas de la hoja de servicios y por conducto de la Dirección de la Escuela en que sirven.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 27 de Noviembre de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,  
LEANIZ

Señor Jefe encargado de la Dirección general de Primera enseñanza.



**ADMINISTRACION CENTRAL**

**PRESIDENCIA DEL GOBIERNO**

**CONSEJO DE LA ECONOMIA NACIONAL**

SECCIÓN DE DEFENSA DE LA PRODUCCIÓN

*Auxilios a las industrias.*

(Real decreto de 30 de Abril de 1924 y Reglamento de 24 de Mayo del mismo año.)

**Número 33.**

I.—Peticionario: D. Domingo de Orueta y Duarte, como Presidente del Consejo de Administración de la "Fábrica Orueta, Sociedad anónima", domiciliada en el barrio de Contrueces, parroquia de Roces, Concejo de Gijón (Oviedo).

II. Industria: Piezas de acero forjado de todas clases y especialmente para la fabricación y reparación de

toda clase de material móvil y fijo para ferrocarriles, minas y tranvías, herrajes para locomotoras, ténders, coches y vagones, piezas de forja, palas, herramientas y envases metálicos.

III.—Auxilios solicitados: Préstamo de 600.000 pesetas.

Lo que se hace público para que los que se consideren con derecho a reclamar contra la preinserta petición formulen, en el plazo de ocho días hábiles, que fija el artículo 37 del mencionado Reglamento, contados a partir de la inserción del presente anuncio en las publicaciones oficiales, la protesta razonada que corresponda, presentándola o dirigiéndola por correo certificado al Presidente de la Sección de Defensa de la Producción del Consejo de la Economía Nacional, que radica en esta Corte, calle de ya Magdalena, número 12.

Es copia del original remitido por dicha Sección a esta Presidencia del Gobierno, para su publicación, según previene la Real orden circular de 17 de Julio de 1924 (GACETA del día 18).

Madrid, 29 de Noviembre de 1924.—El Oficial mayor, Conde de Morales de los Ríos.

**DEPARTAMENTOS MINISTERIALES**

**HACIENDA**

**DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS**

*Señalamiento de pagos para la próxima semana.*

Esta Dirección general ha acordado que en los días 1 al 6 del próximo mes de Diciembre se entreguen por la Caja de la misma los valores consignados en señalamientos anteriores que no hayan sido recogidos, y además los comprendidos en las facturas siguientes:

Pagos de créditos de Ultramar reconocidos por los Ministerios de Guerra, Marina y esta Dirección general a los presentadores en Madrid, y por giro postal a los demás de facturas del turno preferente, con arreglo al Real decreto de 18 de Octubre de 1915, que se consignan en las relaciones que al final se insertan.

Madrid, 29 de Noviembre de 1924.—El Director general, P. S., Moisés Aguirre.

**RELACIÓN de las facturas de créditos de Ultramar presentadas al cobro en el turno preferente que han de satisfacerse por la Tesorería de este Centro, con arreglo al Real decreto de 28 de Octubre de 1915.**

NÚMERO DE LA		PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	IMPORTE Pesetas
Dirección	Delegación			
30.366	266	Coruña.....	D. Luis Vereá Louzao.....	580,50
64.910	1.677	Cádiz.....	José López Vilches.....	240,50
74.303	2.685	Murcia.....	Pedro Abad Vera.....	117,00
74.500	1.447	Baleares.....	Benito Figueras Ripoll.....	417,25
74.544	»	Madrid.....	Luis Coello Alcázar.....	1.108,80
74.632	648	Guadalajara.....	Dionisio Serrano Baranda.....	91,00
74.633	2.167	Badajoz.....	Gabino Cortés Díaz.....	54,75
74.634	2.169	Idem.....	Rafael Hernández Higuero.....	62,00
74.635	2.169	Idem.....	Antonio Martín Megía.....	49,00
74.637	»	Madrid.....	Miguel del Rosal Sanz.....	96,00
74.638	1.984	Castellón.....	Miguel Jovani Belirán.....	76,00
74.639	1.985	Idem.....	Matías Montolín Villalba.....	67,25
74.640	1.986	Idem.....	Luis Beltrán Puig.....	176,55
74.641	960	Ciudad Real.....	Emilio Asensio Contreras.....	10,00
74.642	2.95	Zaragoza.....	Pablo García Sanz.....	20,00
74.643	3.220	Sevilla.....	Manuel Fernández Santana.....	81,30
74.644	3.221	Idem.....	Francisco Giménez Martín.....	28,00
74.646	3.223	Idem.....	Juan Pozo Mora.....	89,00
74.647	3.224	Idem.....	Manuel Fernández López.....	43,05
74.648	3.225	Idem.....	Paulino Zapata Alvarez.....	73,00
74.649	»	Madrid.....	Claudio Gómez Romero.....	20,00
74.653	1.713	Huelva.....	Eligio Garzón Ruiz.....	46,45
74.652	2.171	Badajoz.....	Gregorio Hernández Montalbán.....	105,00
74.655	3.340	Málaga.....	Pedro Fernández García.....	47,45
74.656	3.341	Idem.....	Alfonso Montiel Alvarez.....	63,75
74.657	3.342	Idem.....	José Aciego Reyes.....	113,25
74.658	3.343	Idem.....	Diego Díaz Vargas.....	100,00
74.659	3.344	Idem.....	Cristóbal Guerra Carrasco.....	57,50
74.660	3.345	Idem.....	Juan Doña Moreno.....	76,80
74.661	3.346	Idem.....	Luis Navas Avala.....	51,45
74.662	3.347	Idem.....	Plácido Sánchez Parra.....	100,00
74.663	3.348	Idem.....	Francisco Sánchez Agüera.....	92,00
74.664	»	Madrid.....	Enrique Azcoitia Astudillo.....	55,95
74.665	3.226	Sevilla.....	Diego Morillo Muñoz.....	67,00
74.667	3.227	Idem.....	José Velasco García.....	57,75

**FOMENTO****DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS****CIRCULAR**

La Compañía de los ferrocarriles de M. Z. A. se dirigió a la Jefatura de la tercera División de ferrocarriles, interesando se sirviese tramitar a este Centro directivo una propuesta que estimaba del caso formular en relación con el régimen vigente para el suministro de vagones en los turnos ordinario y preferente, por virtud de la Circular de la suprimida Delegación Regia de Transportes, de 9 de Diciembre de 1921 (GACETA del 10). La propuesta de referencia, con el fundamento de que en no pocas estaciones son mucho más numerosos los pedidos de material para la carga de mercancías del turno preferente que los formulados para remesas del ordinario, se contrae a interesar se acuerde que en aquellas estaciones donde concurre esta circunstancia, se interrumpa la entrega del 50 por 100 del material disponible para servir el turno ordinario, mientras existan pedidos pendientes de los del turno de preferencia, hechos con fechas anteriores a los que correspondiese servir de los del repetido turno ordinario:

Resultando que, pedidos informes sobre esta propuesta a las Divisiones de ferrocarriles, los emitidos por las cuatro, aunque distintos en su matiz, coinciden en la apreciación de estimar la conveniencia de adoptar medida que remedie los hechos anotados en aquellas estaciones en que concurren, según se expone:

Considerando que si bien podrá ocurrir en determinados casos que las necesidades a proveer en relación con los cargues de mercancías

del turno preferente sean superiores a las de los del turno ordinario, ni deben ser éstos los más frecuentes, ni, desde luego, sería justo que en ellos se desatendieran en absoluto los suministros del uno por aumentar los del otro del modo, absoluto también con que se propone:

Considerando que es, en cambio, más equitativo simultanear alternativamente las facilidades para ambos turnos en forma relativa que los favorezca, cuando ello sea necesario, sin desamparar, lesionando iguales legítimos intereses, a cargadores que podrían resultar perjudicados:

Considerando que podrá llegarse a esta finalidad, acordando que en determinadas circunstancias se eleve la cifra del 50 por 100 de un turno a costa de la del otro o viceversa, aumentándose al primero por resta sobre el segundo un tanto por ciento más sobre el 50 establecido; es decir, concediéndole el 60, 70 o aun el 80 por 100 de los vagones producidos, sin que, en ningún caso, pueda excederse de esta proporción, para que, cuando menos, quede un 20 por 100 libre a favor del turno disminuido,

Esta Dirección general, vistos los informes de las cuatro Divisiones de ferrocarriles, ha tenido a bien resolver:

1.º Que como excepción al régimen de la Circular de 9 de Diciembre de 1921, que seguirá en todo su vigor con carácter general, en aquellas estaciones en que por circunstancias especiales se encuentren notoriamente desproporcionados los suministros de vagones entre los dos turnos—ordinario y preferente—y sean excesivamente retrasadas con relación al de menor demanda, las fechas de los pedidos formulados para el más desatendido, se eleve circunstancialmente en favor de éste y a costa de aquél, tan sólo por el tiempo preciso para lle-

gar a la nivelación, la cifra del 50 por 100 que los divide, en un tanto por ciento más prudencial y equivalente al desequilibrio que se trate de remediar, sin que en ningún caso pueda superar la proporción que se establezca entre ambos turnos de un 80 por 100 del material disponible, con el fin de que quede en todo caso libre a favor del menos necesitado un margen que satisfaga sus necesidades.

2.º Este aumento en la proporcionalidad del porcentaje se aplicará con carácter temporal muy calificado a juicio de la respectiva División de ferrocarriles, en favor de los dos turnos, esto es, con carácter de reciprocidad, tan sólo en aquellas estaciones en que llegue a producirse tal apreciable desequilibrio entre los mismos; y

3.º Tan pronto como, a virtud de la aplicación de estas normas durante el período de días necesario, cese la anomalía, se restablecerá el equilibrio, implantándose de nuevo la división por mitad entre los dos turnos del material disponible, según dispone la mencionada Circular de 9 de Diciembre de 1921.

Lo comunico a V. S. para su conocimiento, el de las Compañías de ferrocarriles inspeccionadas por esa División y el personal de Interventores del Estado afecto a la misma, debiendo V. S. dar al mismo las instrucciones convenientes para la implantación de estas normas en cada caso, recomendando la mayor vigilancia en el cumplimiento de las mismas para evitar indebidas aplicaciones que puedan producir quejas por parte de usuarios y entidades de todo orden en el particular de referencia. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 26 de Noviembre de 1924.—El Director general, Faquinetto.

Señores Ingenieros Jefes de las cuatro Divisiones de ferrocarriles.